

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS



0188

"Año de la Universalización de la Salud"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 22^o MAY 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Oficio N° 050-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, de fecha 10 de marzo de 2020, del Director de Administración que solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo en la modalidad - Caja Chica del Proyecto Irrigación Santa Teresa, el Informe N° 021-2020-GR-CUSCO-PERPMI - DSR-FDCH, de fecha 03 de Marzo de 2020, del Residente GPSR del Proyecto Irrigación Santa Teresa del Plan MERISS, solicitando el habilito de fondos para pagos en efectivo - Caja Chica para atender diversos gastos no programados de bienes y servicios, y con lo demás que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural.

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Asimismo, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5.3.1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe N° 021-2020-GR-CUSCO-PERPMI-- DSR-FDCH, de fecha 03 de Marzo de 2020, el Residente GPSR del Proyecto Irrigación Santa Teresa del Plan MERISS, Ing. Felipe Delgado Chile, solicita a la Dirección de Sistema de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo - Caja Chica para atender diversos gastos no programados de bienes y servicios por un monto de S/ 1,400.00 soles, del Proyecto GPSR "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kukimoqo y Cochapampa del Distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco.

Que, mediante Certificado N° 0063-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 30 de enero del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 008 - Sistema de Gestión por Usuarios - GPSR, Yanantin - Santa Teresa, por el monto de S/ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la cadena de gasto 2.6.71.63, con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Participaciones y Renta de Aduanas.

C-27.05-20



0096-20



Que, mediante Oficio N°050-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 04 de marzo de 2020, el Director de Sistema de Riego, solicita a la Dirección de Administración, el Habilito de fondos en modalidad de Caja Chica para pagos en efectivo mediante acto resolutivo de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 050-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 10 de marzo, el Director de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo en la modalidad - Caja Chica, acorde al Oficio N°050-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, la misma que designa como responsable para administrar la suma de S/1,400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles) a la CPC. Yuliza Contreras Esquivel, quien se desempeña como responsable de caja.

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para caja chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, a fin de atender gastos menores no programados de bienes y servicios en la ejecución del Proyecto GPSR “Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kukimoqo y Cochapampa del Distrito de Santa Teresa – La Convención - Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

META.	FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONSABLE DEL MANEJO
Meta: 0008- Sistema de Gestión Por Usuarios GPSR Yanantin – Santa Teresa	18: Canon y sobre canon, Regalías Participaciones y Renta de Aduanas	“Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en los sectores de Sullucuyoc, Encuentro, Amarilluyoc, Limonpata, Kukimoqo y Cochapampa del Distrito de Santa Teresa – La Convención - Cusco”,	S/1,400.00	2.6.71.63	CPC. Yuliza Contreras Esquivel

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo del importe; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC.FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
 Director de Administración
 PER PLAN MERISS

FTE/ser.c.
 031

- > Dirección Ejecutiva
- > El Subdirector de Riego
- > Proyecto Yanantin - Santa Teresa
- > Coordinación
- > Asesoría Legal
- > Archivo

